

Cuarto. *Funcionamiento de la Junta de Contratación.*—1. Para adoptar los acuerdos sobre las materias a que se refieren los apartados 1, 4, 5 y 7 del punto segundo de esta Orden será necesario que la Junta esté constituida, como mínimo, con los dos tercios de sus miembros.

2. La Junta de Contratación se reunirá de forma periódica y, al menos, una vez al mes.

3. La Junta de Contratación elaborará y aprobará sus propias normas de funcionamiento interno.

Quinto. *Secretaría de la Junta de Contratación.*—La Secretaría de la Junta de Contratación, adscrita a la Subdirección de Régimen Interior e Informática, será la unidad de apoyo al órgano colegiado, y estará dotada con personas y recursos materiales existentes en el Departamento sin que ello suponga incremento del gasto. Tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir, tramitar y preparar todos los asuntos que hayan de ser tratados en la Junta.

2. Realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Contratación.

3. En general, aquellas otras funciones que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos de la Junta de Contratación.

Sexto. *Mesa Única de Contratación.*—1. Existirá una Mesa Única de Contratación para los Servicios Centrales del Departamento, adscrita a la Subsecretaría que actuará en los supuestos previstos en los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, que la desarrolla parcialmente.

2. Cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, se procederá a constituir una Mesa de Contratación de carácter específico.

Séptimo. *Composición de la Mesa de Contratación.*—La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Subdirector general de Coordinación y Servicios.

Vicepresidente: El Subdirector general de Régimen Interior e Informática, que podrá actuar como Presidente en sustitución del Subdirector general de Coordinación y Servicios.

Vocales:

Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento.

Un Interventor Delegado en el Departamento.

El Subdirector general Jefe de la Oficina Presupuestaria.

Un funcionario designado por el titular de cada uno de los centros directivos del Departamento con rango de Jefe de Servicio como mínimo, que serán convocados cuando los asuntos a tratar afecten a sus respectivos centros.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Subdirección General de Régimen Interior e Informática que actuará con voz, pero sin voto.

Octavo. *Aseores especializados.*—A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse, por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se consideren necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar y asistirán con voz, pero sin voto.

Noveno. *Órganos colegiados.*—Dado el carácter de órganos colegiados de la Junta y Mesa de Contratación, les será aplicable lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. *Régimen transitorio.*—De los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, conocerán los correspondientes órganos de contratación hasta la formalización del contrato. Tras la misma, la Junta actuará a todos los efectos como órgano de contratación, en los contratos previstos en el punto primero.

Undécimo. *Derogaciones normativas.*—Queda derogada la Orden de 3 de febrero de 1994, sobre composición y funcionamiento de la Junta de Compras del Ministerio de Industria y Energía y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Duodécimo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor un mes después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1998.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10359 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de enero de 1998 por la que se actualizan los anexos de la de 2 de junio de 1995, en relación con la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra», en la designación de los vinos de mesa.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de enero de 1998, por la que se actualizan los anexos de la Orden de 2 de junio de 1995, en relación con la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra», en la designación de los vinos de mesa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2783, en el segundo párrafo de la Orden, donde dice: «La disposición adicional de la Orden citada considera la paralización periódica de sus anexos...», debe decir: «La disposición adicional de la Orden citada considera la actualización periódica de sus anexos...».

En la página 2783, en el último párrafo de la Orden, donde dice: «Madrid, 7 de enero de 1997», debe decir: «Madrid, 7 de enero de 1998.»

En la página 2783, anexo I, en la Región Gallega, dentro de la comarca vitícola Valle del Miño-Ourense, en el último municipio, donde dice: «Tóen: Parroquias de Mugares, Tóen (Santa María), Loreiras (San Pedro), Xestosa (Santa María), Trelle», debe decir: «Tóen: Parroquias de Mugares, Tóen (Santa María), Moreiras (San Pedro), Xestosa (Santa María), Trelle».

En la página 2783, anexo I, en la Región Cantábrica, donde dice: «Cuadrilla de Ayala, provincia de Santander, Laudo-Llodio, Artziniega, Ayala-Aiaia, Amurrio, Okondo», debe decir: «Chacolí de Álava, provincia de Álava, Laudio-Llodio, Artziniega, Ayala-Aiala, Amurrio, Okondo».

En la página 2784, anexo I, en la Región del Duero, en la comarca vitícola de Ribera del Arlanza, dentro de la provincia de Burgos, donde dice: «Villaverde de los Montes», debe decir: «Villaverde del Monte».

En la página 2784, anexo I, en la Región del Duero, en la comarca vitícola de Valdevimbre-Los Oteros, dentro de la provincia de León, donde dice: «Santa Martas», debe decir: «Santas Martas».

En la página 2785, anexo I, en la Región del Duero, en la comarca vitícola de Tierra del Vino de Zamora, dentro de la provincia de Zamora, donde dice: «El Perdijón», debe decir: «El Perdígón».

En la página 2785, anexo I, en la Región Aragonesa, en la comarca vitícola de Valdejalón, dentro de la provincia de Zaragoza, donde dice: «Rícia», debe decir: «Ricla».

En la página 2787, anexo I, en la Región Central, en la comarca vitícola de Manchuela, dentro de la provincia de Cuenca, donde dice: «Graja de Campalvo», debe decir: «Granja de Campalvo».

En la página 2787, anexo I, en la Región Central, en la comarca vitícola de Manchuela, dentro de la provincia de Cuenca, donde dice: «Graja de Iniesta», debe decir: «Granja de Iniesta».

En la página 2787, anexo I, en la Región Andaluza, en la comarca vitícola de Bailén, dentro de la provincia de Jaén, donde dice: «Mengijar», debe decir: «Mengibar».

En la página 2787, anexo I, en la Región Andaluza, en la comarca vitícola de Contraviesa-Alpujarra, dentro de la provincia de Granada, donde dice: «Sorvitán», debe decir: «Sorvilán».

En la página 2788, anexo I, en la Región Canaria, en la comarca vitícola Gran Canaria, dentro de la provincia de Las Palmas, donde dice: «Valleseco (excepto Montiscal)», debe decir: «Valleseco (excepto Monte Lentiscal)».

En la página 2788, anexo II, en la Región Gallega, dentro de las comarcas vitícolas, donde dice: «Viana do Boío», debe decir: «Viana do Bolo».

En la página 2789, anexo II, en la Región Catalana, en la comarca vitícola de Ebre-Montsiá, dentro de la provincia de Tarragona, donde dice: «Godali», debe decir: «Godall».

En la página 2791, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Medina del Campo, dentro de los tipos de vinos y su graduación alcohólica mínima, donde dice: «Rosados 11», debe decir: «Rosados 10,5».

En la página 2791, anexo III, apartado a), dentro de la comarca vitícola de Ribera del Arlanza, donde dice:

«Ribera del Arlanza.	Tinto del País.	Garnacha. Albillo. Cabernet-Sauvignon. Viura.	Rosados. Rosados. Tintos. Tintos.	11 11 9 9»
Debe decir:				
«Ribera del Arlanza.	Tinto del País.	Garnacha. Albillo. Mencía. Cabernet-Sauvignon. Viura.	Rosados. Tintos.	11 12»

En la página 2791, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Cañamero, dentro de la columna de las variedades principales, donde dice: «Vedejo», debe decir: «Verdejo».

En la página 2791, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Montánchez, dentro de la columna de las variedades principales, donde dice: «Granacha Tinta», debe decir: «Garnacha Tinta».

En la página 2792, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Pozohondo, dentro de la columna de la graduación, donde dice: «11. 12», debe decir: «12. 11».

En la página 2792, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Contraviesa-Alpujarra, dentro de la columna de variedades principales, donde dice: «Vijariego», debe decir: «Vijiriego».

En la página 2792, anexo III, apartado a), en la comarca vitícola de Gran Canaria, dentro de la columna de variedades complementarias, donde dice: «Villarejo Negra», debe decir: «Vijariego Negra».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10360 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración del VIII curso de posgrado de Administración Pública.

Conforme a las previsiones de los planes de formación del Instituto Nacional de Administración Pública, desde el curso académico 1991-1992 se han celebrado siete ediciones del curso de posgrado de Administración Pública (CPAP). Este curso pretende fomentar entre titulados universitarios de todas las procedencias con los estudios recientemente concluidos, el interés por el desarrollo de su carrera profesional en el ámbito de las distintas Administraciones públicas, ofreciéndoles la obtención de unos conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el sector público, la inserción en una nueva cultura administrativa con un enfoque gerencial y una orientación adecuada para su participación en los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos Superiores de la Administración.

La valoración positiva sobre la utilidad de esta acción formativa, justifica su continuidad en el tiempo y la convocatoria de una octava edición durante el curso académico 1998-1999. Para una mayor calidad y eficacia del curso se ha firmado un Convenio de colaboración con la fundación «José Ortega y Gasset» con el fin de aprovechar la experiencia constatada de esta institución en temas de Administración pública, así como poder ofrecer a los alumnos que superen el curso un título de Magister Artis.

En consecuencia con todo lo anterior y haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Esta Dirección ha resuelto convocar el VIII Curso de Posgrado de Administración Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El curso está dirigido a personas con titulación universitaria superior. Los candidatos deberán acreditar que han obtenido la titulación en una fecha posterior al 30 de mayo de 1991 y anterior a la de comienzo del VIII Curso de Posgrado de Administración Pública.

Segunda. *Organización del curso.*

Número de participantes: 35.

Período lectivo: Noviembre 1998-abril 1999.

Período de prácticas: Mayo 1999-julio 1999.

Presentación de memoria de graduación: julio 1999.

Número de horas de clase: Trescientas.

Lugar de impartición: Instalaciones del Instituto Nacional de Administración Pública en la sede de la calle Atocha, número 106, 28012 Madrid.

Tercera. *Programa.*

1. Relaciones Intergubernamentales y Modernización.
2. Ciencia Política.
3. Economía y Presupuestación.
4. Comunidades Europeas.
5. Planteamiento Estratégico.
6. Análisis de Políticas Públicas.
7. Dirección y Organización.
8. Gestión de Recursos Humanos.
9. Cooperación Internacional.
10. Técnicas de Dirección y Comunicación.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los candidatos deberán aportar:

Solicitud según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Currículum vitae en el que consten, de manera resumida los datos académicos y profesionales, publicaciones, etc., que consideren de interés, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios.

Los documentos que certifiquen los datos contenidos en el currículum vitae.

Memoria en la que, brevemente, se expongan los motivos que le animan a participar en el curso.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 1998.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Instituto Nacional de Administración Pública. Escuela Superior de la Función Pública, Atocha, 106, 28012 Madrid.

Quinta. *Costes de matrícula.*—Los alumnos preseleccionados deberán ingresar 200.000 pesetas en concepto de preinscripción, a efectos de garantizar la reserva de plaza y de ser con posterioridad definitivamente seleccionados. Este importe se detraerá del importe total de la matrícula que asciende a 600.000 pesetas. Las 400.000 pesetas restantes podrán ser entregadas en dos aportaciones de 200.000 pesetas. Estos ingresos se efectuarán en la cuenta corriente número 0049/0321/08/2310168628 del Banco Central Hispano, fundación «José Ortega y Gasset». La resolución de admisión de participantes incluirá instrucciones complementarias sobre la forma de pago, ajustándose para ello al citado Convenio de colaboración firmado con la fundación «José Ortega y Gasset».

Sexta. *Selección de participantes.*—Una Comisión de valoración, nombrada a tal efecto, realizará la selección de los participantes en base a los méritos demostrados, tomando en consideración la documentación presentada y los elementos de juicio que se deriven de los test, y/o entrevistas personales a los que los solicitantes podrán ser convocados.

Séptima. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre este curso en el siguiente teléfono: 310 44 12, extensión 218/225, de lunes a viernes, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Octava. *Titulaciones.*—Los participantes que superen el curso en todas sus fases recibirán los siguientes títulos:

Título de Magister Artis, en Administración Pública, del Instituto Universitario Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Diploma de aprovechamiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

Madrid, 15 de abril de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.